

RESOLUCION N° 398/19
CRESPO (E.R.), 31 de Mayo de 2019

VISTO:

El Contrato celebrado con TOLEDO Sedil Baltazar, y

CONSIDERANDO:

Que TOLEDO Sedil Baltazar, tendrá a cargo el Taller de Acordeón y Bandoneón, en el Instituto Municipal de Expresiones Artesanales y Artísticas, dependiente de la Subdirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante Sistema de Servicios, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, con TOLEDO Sedil Baltazar, D.N.I. N° 32.188.512, domiciliado en calle Gral. Galán N° 1.226 de la ciudad de Paraná, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$ 7.428,00), que será abonada mensualmente por mes o período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual .

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.